



Proyecto de Participación y Reparación Colectiva de las víctimas

**ANUNCIO DE OPORTUNIDAD DE FINANCIAMIENTO (AOF) - NOTICE OF FUNDING
OPORTUNITY (NOF) NÚMERO 0892020**

**ACTIVIDAD – DESARROLLO DE ACCIONES PARA FORTALECER EL ENFOQUE DE GÉNERO EN
PROCESOS DE REPARACIÓN A COLECTIVOS DE MUJERES, E IMPULSAR LA RUTA DE
REPARACIÓN COLECTIVA EN BOGOTÁ**

**PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN Y REPARACIÓN COLECTIVA A
LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO**

CODHES

Julio de 2020

SEÑORAS Y SEÑORES

El Programa de **“PARTICIPACIÓN Y REPARACIÓN COLECTIVA DE LAS VÍCTIMAS”**, que inició el 11 de julio de 2014, bajo el Acuerdo Cooperativo numero AID -514-A-14-00006 suscrito entre la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, USAID y la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento Forzado, CODHES, invita a:

- Sujetos de reparación colectiva constituídos, especialmente colectivos y organizaciones de mujeres, que se encuentren registrados y desarrollando alguna etapa de la ruta administrativa de reparación colectiva con la Unidad de Víctimas;
- Organizaciones sociales o universidades que conozcan, acompañen o sean parte de procesos locales de reparación colectiva.

A presentar propuestas para recibir donaciones para la actividad denominada “Desarrollo de acciones para fortalecer el enfoque de género en procesos de reparación a colectivos de mujeres, e impulsar la ruta de reparación colectiva en Bogotá”. Las propuestas deben formularse hasta por un monto de Treinta millones de pesos \$ 30.000.000.

La adjudicación de la donación se hará a los proponentes que mejor cumplan con los objetivos de esta oportunidad de financiamiento, de acuerdo a los criterios de selección establecidos y sujeto a la disponibilidad de fondos. Se adjudicarán máximo dos donaciones como parte de esta AOF, sin embargo CODHES se reserva el derecho de financiar uno o ninguno de los proyectos que sean presentados.

Se invita a las organizaciones elegibles a leer estos términos de referencia para entender el tipo de proyecto que se busca, los requerimientos para la presentación de las propuestas y el proceso de evaluación.

Para ser elegible para una adjudicación, el proponente deberá presentar la información requerida en este Anuncio (AOF), y llenar los estándares de elegibilidad establecidos en la sección 3. Esta oportunidad ha sido publicada en la página web www.codhes.org ; Por favor enviar cualquier pregunta a este AOF a la dirección establecida en la sección 3.3.

La emisión de este AOF no constituye un compromiso de adjudicación por parte de CODHES y no compromete a CODHES en el pago de ninguno de los costos en que incurra el proponente en la preparación o presentación de las propuestas.

Gracias por su interés en participar en el programa de CODHES.

1. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVO

El Programa de “**PARTICIPACIÓN Y REPARACIÓN COLECTIVA DE LAS VÍCTIMAS**”, que inició el 11 de julio de 2014, bajo el Acuerdo Cooperativo numero AID -514-A-14-00006 suscrito entre la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, USAID y la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento Forzado - CODHES, tiene como objetivo promover la participación de la sociedad civil en la implementación de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, e incidir en la formulación de políticas públicas que contribuyan a garantizar los derechos de las víctimas.

El proyecto está focalizado en las siguientes zonas:

Zona 1: Santa Marta, Chibolo, Cartagena, Carmen de Bolívar, Sincelejo y Ovejas

Zona 2: Villavicencio, San José del Guaviare, Puerto López y Puerto Gaitán.

Zona 3: Chaparral, Ataco, Planadas, Rioblanco

Zona 4: Buenaventura

Zona 5: Pasto

La estrategia de intervención del proyecto comprende:

1. Capacitación de organizaciones de víctimas sobre sus derechos a la participación, reparación individual, reparación colectiva, fortalecimiento organizativo, e incidencia en política pública.
2. Acompañamiento de casos estratégicos de reparación colectiva.
3. Apoyo a esfuerzos orientados a garantizar los derechos a la verdad y la justicia y a lograr se concreten medidas de no repetición de lo ocurrido en el conflicto interno.
4. Apoyo a esfuerzos orientados a garantizar que las estrategias y medidas establecidas en los acuerdos de paz contribuyan a garantizar los derechos de las víctimas.
5. Monitoreo del goce efectivo de los derechos de las víctimas en las regiones de intervención.
6. Incidencia en política pública a nivel nacional y regional.
7. Comunicación de los resultados del proyecto.

Como parte de las estrategias No. 2, 3 y 4, se busca apoyar a organizaciones y sujetos colectivos de mujeres, para que desarrollen documentos técnicos, informes herramientas metodológicas, o estrategias de comunicación que permitan fortalecer el enfoque de género dentro de los procesos de reparación colectiva, impulsar la implementación de los planes integrales de reparación colectiva o visibilizar la situación de las mujeres pertenecientes a sujetos de reparación colectiva en medio de la pandemia del Covid.

LA REPARACIÓN COLECTIVA EN EL CONTEXTO ACTUAL

El conflicto armado en Colombia ha producido un impacto dramático sobre la población civil, en la medida en que todos los grupos armados, legales e ilegales, han cometido graves violaciones a los derechos humanos y al Derecho Internacional Humanitario. Como resultado, en la actualidad han sido reconocidas en el Registro Único de Víctimas 9'031.048 personas, lo que de acuerdo a los datos arrojados por el censo poblacional realizado en 2018 por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, corresponde al 18,7% de la población del país, lo que demuestra el altísimo nivel de afectación sufrido por la población colombiana.

En este sentido, como consecuencia del conflicto armado, comunidades, pueblos étnicos, gremios y organizaciones de diversa índole han sufrido daños colectivos profundos relacionados con la pérdida de sus prácticas tradicionales, tanto materiales como culturales y espirituales, la ruptura de la confianza y el tejido social, la interrupción de los circuitos de transmisión del conocimiento, la desintegración o el debilitamiento de sus estructuras de organización social y política y el deterioro de su identidad y sus formas de relación con la tierra y el territorio. Estos daños ha exacerbado debido a las estructuras históricas de marginación, estigmatización, inequidad, desigualdad, machismo, racismo y discriminación.

Para el caso de los pueblos étnicos, en el marco del conflicto además de las violaciones individuales, se han vulnerado sus derechos colectivos, tales como el derecho a la identidad cultural, el derecho de decidir sus prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, el derecho de conservar sus costumbres e instituciones propias, el derecho a participar en la utilización, administración y conservación de los recursos existentes en sus tierras y territorios y el derecho a la autodeterminación y el gobierno propio.

En este contexto, el Decreto reglamentario 4800 de 2011 creó el programa de reparación colectiva, dirigido *“al reconocimiento y dignificación de los sujetos de reparación colectiva, la recuperación psicosocial, a la inclusión ciudadana como sujetos plenos de derecho, a la reconstrucción del tejido social, a la reconstrucción de confianza de la sociedad en el Estado en las zonas y territorios afectados por el conflicto armado, a la recuperación y/o fortalecimiento de la institucionalidad del Estado Social de Derecho para la consecución de la reconciliación nacional y la convivencia pacífica.”* De acuerdo con el Decreto, *“la reparación colectiva tendrá un enfoque transformador y diferencial en tanto propenda por eliminar los esquemas de discriminación y marginación de los sujetos colectivos, que pudieron contribuir a la ocurrencia de los hechos victimizantes.”*

De acuerdo a los datos oficiales de la Unidad de Víctimas, con corte al 31 de octubre de 2019, en el registro de víctimas se encuentran inscritos 750 sujetos de reparación colectiva, de los cuales 482, es decir el 64%, son pueblos étnicos, y 268, el 36%, son sujetos no étnicos. Dentro de los sujetos étnicos, 302 corresponden a pueblos indígenas, lo que

equivale al 62,5% y 179 corresponden a sujetos afrodescendientes. El sujeto restante corresponde al pueblo Rrom, que se asumió como caso nacional.

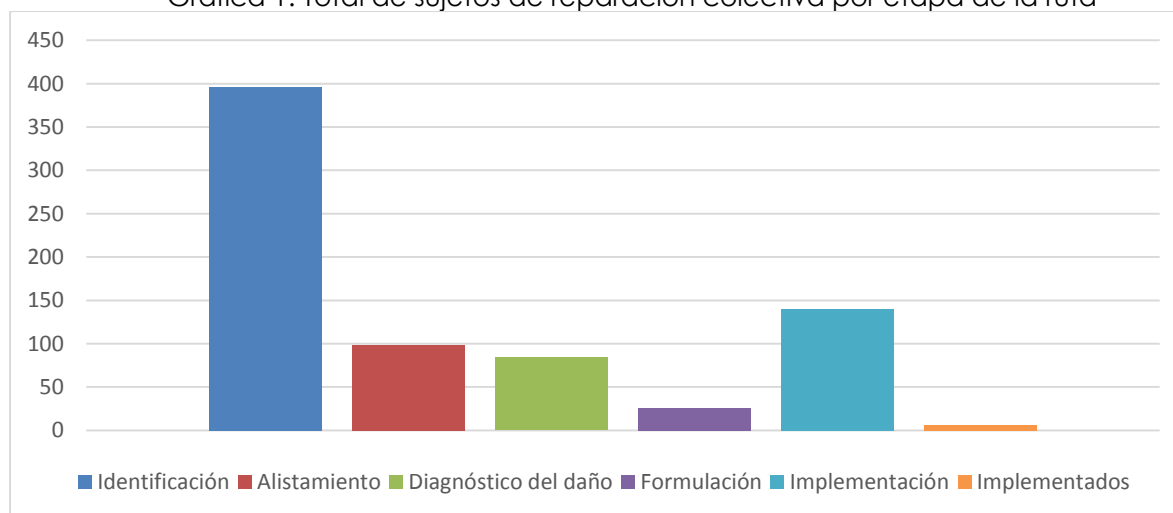
Ahora bien, tras nueve años de implementación de la Ley de Víctimas, los resultados del programa de reparación colectiva son sumamente preocupantes, ya que demuestran que el avance de la ruta en la gran mayoría de los casos no se ha dado de manera adecuada.

Tabla 1. Total de sujetos de reparación colectiva por etapa de la ruta

Total SRC	750
Identificación	396
Alistamiento	98
Diagnóstico del daño	84
Formulación	26
Implementación	140
Implementado	6

Fuente: Datos del registro de la Unidad de Víctimas con corte al 31 de octubre de 2019.

Gráfica 1. Total de sujetos de reparación colectiva por etapa de la ruta



Fuente: Datos del registro de la Unidad de Víctimas con corte al 31 de octubre de 2019.

Como se muestra en la tabla y la gráfica 1, el 53% de los sujetos de reparación colectiva se encuentran en la etapa de identificación, lo que significa que están incluidos dentro del registro, pero la institucionalidad no ha realizado ninguna acción para avanzar con el desarrollo de la ruta de reparación colectiva. Si a esta cifra le sumamos los casos que se encuentran en etapa de alistamiento, tenemos que 494 sujetos, correspondientes al 66% del universo total, se encuentran hasta ahora en las etapas iniciales de la ruta, lo que teniendo en cuenta los ritmos de avance del programa, quiere decir que han visto fuertemente vulnerado su derecho a la reparación colectiva y ven seriamente comprometida su posibilidad de acceder a las medidas de reparación integral. Así mismo, podemos observar que solo seis sujetos, que corresponden al 0,8% del universo total, han finalizado la implementación del Plan Integral de Reparación Colectiva. Teniendo en cuenta la magnitud de las graves violaciones de derechos humanos sufridas por los sujetos encontramos que las brechas de implementación del programa de reparación colectiva son alarmantes.

Adicionalmente, el programa de reparación colectiva no cuenta con herramientas y procedimientos para garantizar que las etapas de la ruta de reparación colectiva y los documentos técnicos elaborados incluyan de manera adecuada el enfoque de género. Para el año 2018, la Comisión de Seguimiento y Monitoreo a la Implementación de la Ley 1448 de 2011 identificó que:

No existen indicadores de inclusión de enfoque de género en los procesos de reparación colectiva y en general, existe un desconocimiento en la aplicación del enfoque de Orientación Sexual e Identidad de Género Diversa en las acciones institucionales, situación que se presenta con particular énfasis en la Dirección Territorial de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas de Antioquia (Comisión de seguimiento a la Ley de Víctimas, 2018).

Dicho hallazgo se reitera en el informe de la Comisión para el año 2019:

Finalmente, en cuanto al enfoque diferencial, pese a que la UARIV ha reportado la implementación del Modelo de Enfoque Diferencial y de Género y de una estrategia de formación virtual, continúa sin materializarse su transversalización en todas las fases de la ruta. El Gobierno Nacional no identifica sujetos cuyos PIRC cuenten con medidas específicas para atender afectaciones colectivas que se derivan de hechos victimizantes perpetrados en razón del género de algunos de sus miembros (Comisión de seguimiento a la Ley de Víctimas, 2019).

Finalmente, es importante mencionar que la crisis generada por la pandemia del Covid ha impactado negativamente el desarrollo del programa de reparación colectiva, en la medida en que afecta la continuidad de acciones territoriales fundamentales para poder avanzar con los procesos de alistamiento, caracterización del daño, formulación de planes de reparación colectiva e implementación de medidas incluidas dentro de los planes. En este sentido, es muy posible que las brechas y rezagos en la implementación del programa de reparación se profundicen debido a las restricciones impuestas por las autoridades como parte del manejo de la pandemia, lo que afecta fuertemente a las comunidades que tienen la expectativa de ser reparadas material y

simbólicamente. Esto es sumamente perjudicial, ya que las comunidades depositan en la reparación la expectativa de recuperar circuitos económicos que son fundamentales para su subsistencia y prácticas tradicionales y organizativas que serían de gran relevancia para afrontar el actual contexto.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Para el desarrollo de acciones para fortalecer el enfoque de género en procesos de reparación a colectivos de mujeres, e impulsar la ruta de reparación colectiva en Bogotá, se proponen las siguientes líneas de trabajo ilustrativas:

2.1 Líneas de trabajo Ilustrativas:

- Desarrollo de informes que den cuenta de la situación socioeconómica y de derechos humanos de las mujeres pertenecientes a sujetos de reparación colectiva en Bogotá, y presenten propuestas para el fortalecimiento de los procesos de reparación colectiva en el escenario actual de la pandemia por el Covid.
- Construcción de herramientas para sistematizar y visibilizar casos relacionados con Violencias Basadas en Género sufridas por mujeres pertenecientes a sujetos de reparación colectiva, que puedan presentarse o exacerbarse en medio de la pandemia.
- Elaboración de documentos técnicos con propuestas para fortalecer la implementación de los planes integrales de reparación colectiva desde un enfoque de género.
- Construcción de estrategias comunicativas para visibilizar la situación de las mujeres pertenecientes a sujetos de reparación colectiva en el contexto actual de pandemia.
- Fortalecimiento organizativo de los sujetos de reparación colectiva, para incorporar de manera efectiva el enfoque de género en sus procesos de participación y reparación.

3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

3.1 Formato de presentación del proyecto

Teniendo en cuenta lo anterior y en el marco de este convenio, CODHES invita a formular y presentar un proyecto de máximo 15 páginas que contenga los siguientes elementos:

Título o nombre del proyecto: debe ser preciso otorgando identidad al proyecto y debe permitir a quien lo lee, una comprensión inicial de sus propósitos y alcances.

Identificación del problema: debe indicar cuál es el problema específico que se busca resolver.

Objetivo general del proyecto: explicita el logro principal que se espera alcanzar.

Objetivos específicos: es la desagregación del objetivo general. Los objetivos específicos se desglosan de acuerdo con las dimensiones y soluciones del problema que se pretende afectar.

Estrategia o actividades: las actividades son las acciones concretas que se llevarán a cabo en el desarrollo del proyecto y cuya realización conducirá al cumplimiento de los resultados y objetivos tanto general como específico.

Cronograma de actividades: debe describir en detalle el listado de actividades que se ejecutarán durante el proyecto el cual deberá tener una duración máxima de un mes de ejecución, indicando el resultado que les corresponden y la semana probable de realización de las mismas.

Presupuesto y aportes de contrapartida: El monto máximo de financiación será de **treinta millones de pesos**. El presupuesto deberá totalizar los costos de salarios y honorarios, tiquetes viáticos, eventos, publicaciones, gastos de equipos, materiales, comunicaciones, y otros. No se aceptarán proyectos con montos globales o cálculo de tasas indirectas. El presupuesto no deberá incluir IVA toda vez que los fondos de cooperación están exentos de dicho tributo. Se deberá cuantificar la propuesta de contrapartida, así sea en especie.

Estructura del personal propuesto para ejecutar el proyecto: El proponente deberá definir los perfiles y la estructura de personal que pondrá a disposición del proyecto.

Documentos a anexar con la propuesta

El proyecto deberá ser presentado anexando los siguientes documentos que no cuentan en el número de páginas de proyecto.

- Breve descripción de la entidad responsable de la presentación y ejecución del proyecto (quiénes la conforman, tiempo de existencia, experiencia en ejecución de proyectos, capacidad técnica).
- Certificado actualizado de existencia y representación legal.
- Fotocopia del NIT.

3.2 Quienes pueden participar

- Sujetos de reparación colectiva constituídos, especialmente colectivos y organizaciones de mujeres, que se encuentren registrados y desarrollando alguna etapa de la ruta administrativa de reparación colectiva con la Unidad de Víctimas;

- Organizaciones sociales o universidades que conozcan, acompañen o sean parte de procesos locales de reparación colectiva.

3.3 Lugar y fecha de presentación de las propuestas

Las propuestas deberán presentarse en formato electrónico a más tardar el 8 de agosto de 2020, tomando como hora límite las 5 p.m. al correo electrónico direccion.pprc@gmail.com

Se aceptarán preguntas a los términos de referencia a más tardar el día 3 de agosto hasta las 5 p.m. en el mismo correo. Las respuestas se publicarán en la página web de CODHES.

4. SELECCIÓN Y ADJUDICACION DE LAS PROPUESTAS

4.1. Criterios de evaluación de los proyectos

Correspondencia: relación y coherencia del proyecto presentado con los objetivos de los términos de referencia.

Coherencia y pertinencia: la descripción del proyecto, responde a los problemas y necesidades identificadas a resolver en la actualidad y hay coherencia entre los objetivos, los resultados, las actividades, el cronograma y el presupuesto del proyecto.

Experiencia: Se revisará si la organización proponente cuenta con experiencia en el desarrollo de proyectos colectivos

Capacidad técnica: Respecto a este punto se analizará los perfiles propuestos de personal para el desarrollo de las labores planteadas

Estrategia de intervención: Respecto a este punto se evaluará la metodología de trabajo.

Participación e impacto social: Participación de la población beneficiaria hombres, y mujeres en el diseño y la ejecución del proyecto y valorar la existencia o no de efectos negativos de la intervención a ser desarrollada.

4.2. Proceso de adjudicación

4.2.1 Conformación y funciones de comité de adjudicaciones

- Se convocará un comité interno de evaluación de los proyectos, compuesto por el director del programa,; los coordinadores de los componentes 1 y 3 del Programa, la coordinadora administrativa y financiera de CODHES y la coordinadora de MSD, en el que MSD, subcontratista de CODHES encargada de

desarrollar las convocatorias y las evaluaciones de los proyectos que se presenten para el fondo de donaciones, presentará cada una de las propuestas con la evaluación de cumplimiento de requisitos respectiva para discusión y análisis del Comité.

- En el seno del comité se calificarán las propuestas de acuerdo a los criterios de evaluación pre - establecidos

4.2.2 Conflictos de interés

Los proyectos finales se revisarán de forma imparcial y se evaluarán todas las solicitudes. Los miembros del comité de evaluación no presentarán ni generarán ningún conflicto de interés con las organizaciones cuyas solicitudes están siendo revisadas.

Se considerará que una persona genera un conflicto de interés si esta persona o su cónyuge, pareja, hijo, amigo cercano o pariente trabaja, está presentando en nombres suyo o de un tercero una propuesta o tiene un interés financiero (incluso si es un miembro sin goce de sueldo de la Junta directiva), en una organización que haya presentado una solicitud que se encuentre bajo revisión del comité.

En tales casos, se establecerá la exclusión del comité para fines de la evaluación de la propuesta que se trate, a la persona que tenga un conflicto de interés con el fin de asegurar la imparcialidad en el otorgamiento de las adjudicaciones.

Los miembros del comité de evaluación no solicitarán ni aceptarán gratificaciones, favores, ni ningún valor monetario por parte de los aspirantes. Los miembros del comité de evaluación deben firmar una certificación de conflicto de interés al entrar a formar parte del mismo.

4.2.3 Otras indicaciones

Todo proyecto que sea evaluado y no resulte aprobado no será considerado para un segundo proceso de evaluación.

Las organizaciones podrán presentar sólo una propuesta por convocatoria.

La convocatoria podrá declararse desierta si a juicio de la USAID y de CODHES se considera que las propuestas presentadas no reúnen los requisitos mínimos para su aprobación.

Punto de contacto: Para todo el proceso de licitación se responderá dudas y aclaraciones en el correo electrónico

direccion.pprc@gmail.com

4.2.4 Determinación de capacidad institucional

Una vez se cuente con una oferta pre – seleccionada, se realizará una verificación de la capacidad de implementación de la organización postulante para determinar: si cuenta con un sistema de contabilidad, gestión de registros y sistemas generales de administración financiera y con sistemas de controles internos, incluidos la separación de funciones, el manejo de efectivo, los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, las políticas de viaje y de manejo del personal, de acuerdo con los principios de costos correspondientes. USAID (226.30-37).

Para tal efecto las organizaciones pre seleccionadas deberán diligenciar un *cuestionario de sistemas de administración* que reúne información sobre si el aspirante cumple con los estándares de responsabilidad y cómo lo hace. De esta manera, el Programa, a través de MSD puede evaluar el nivel de riesgo del beneficiario.

El cuestionario se fundamenta en la *lista de verificación del entorno de control del destinatario* prescrita en ADS 591 que permite examinar los siguientes sistemas de administración:

- Niveles y procesos aprobación
- Separación de funciones
- Uso de registros contables
- Procedimientos contractuales
- Salvaguarda de activos y registros
- Controles independientes
- Informes contables y financieros por categoría de gasto.

MSD solicitará adicionalmente la siguiente información:

- Copias de los estados financieros de 2017, suscritos por un contador público certificado u otro auditor.
- Tabla organizativa.
- Copia de las normas y procedimientos de contabilidad, compras, gestión de bienes y personal.

Con base en la información anteriormente compilada y analizada, el Programa, a través de MSD elaborará un memorando que determina la responsabilidad del aspirante y el nivel de riesgo.

4. 2.5 Criterios para la determinación del riesgo

Características de beneficiarios/adjudicaciones de bajo riesgo:

- Organizaciones que cuenten con experiencia previa de donaciones con organizaciones internacionales, entidades de cooperación internacional u organizaciones gubernamentales nacionales o locales ejecutadas de forma exitosa.
- Adjudicaciones de valores menores a los US\$ 25 mil dólares.

- Cuando el proyecto no incluye costos indirectos, sólo costos directos.
- Cuando la organización cuenta con declaraciones financieras auditadas sin anotaciones o con hallazgos menores
- Proyectos que no requieren anticipos
- Organizaciones que realizan pagos mediante transferencias electrónicas de fondos/transferencias bancarias.
- Organizaciones previamente capacitadas por el Gobierno de los Estados Unidos (USG) y sus agencias, u otras organizaciones de cooperación internacional.
- Personal capacitado con baja rotación
- Controles internos estrictos
- Entorno de control estricto
- Que manejan su contabilidad de acuerdo a las normas contables internacionales
- Cumple en su totalidad con las necesidades de informes e impuestos nacionales y locales

Características de beneficiarios/adjudicaciones de alto riesgo:

- Adjudicaciones con valor mayor a los US \$ 25 mil dólares.
- Informes previos de auditoría con muchos hallazgos
- Que no cuenten con un sistema de asignación de costos indirectos.
- Que requieren anticipos altos.
- Que realizan sus pagos mediante efectivo.
- Que cuentan con personal que no ha recibido capacitación previa o mínimamente capacitado.
- Controles internos insuficientes.
- Entorno de control poco eficiente.
- Rotación alta
- Dificil acceso.
- Falta de cumplimiento con normas contables internacionales.
- Falta de cumplimiento con las necesidades de informes e impuestos nacionales o locales.
- Demoras para entregar informes y otros requisitos.
- Antecedentes de mal desempeño.
- Inestabilidad financiera.
- Incumplimiento de los términos y condiciones de una donación previa.

Cuando se determine documentalmente que existen varias debilidades o riesgos, se realizará una revisión de los sistemas de administración en la oficina del beneficiario que permita obtener información adicional y observar la funcionalidad de los sistemas administrativos de primera mano.

4.2.6 Condiciones especiales para organizaciones con alto riesgo

En caso de determinar que la organización representa un alto riesgo se podrán tomar las siguientes determinaciones

- Negar la aprobación del proyecto
- Aprobarlo bajo ciertas condiciones especiales tales como:
 - Aprobar reembolsos y no pagos en avance
 - Dejar pendiente la aprobación de la propuesta hasta que el beneficiario corrija las deficiencias detectadas en el diagnóstico de riesgo.
 - Requerir reportes financieros con menor periodicidad y mayor detalle
 - Requerir monitoreo adicional al proyecto
 - Establecer requerimientos de aprobaciones preliminares
 - Realizar un acuerdo de asistencia técnica administrativa y financiera a ser provista por MSD o por un tercero.

La decisión que se adopte debe ser notificada al proponente explicándole: la naturaleza de los requerimientos adicionales, la razón del porqué se imponen estos requerimientos adicionales; la naturaleza de las acciones a realizar internamente para subsanar las deficiencias y el método de reconsideración de los requerimientos adicionales impuestos.

Las condiciones planteadas se podrán eliminar una vez se corrijan las deficiencias encontradas.

4.2.7 Adjudicación y administración de las donaciones

Una vez aprobada la donación, se le notificará al beneficiario de la donación al igual, que a todas aquellas organizaciones que no fueron seleccionadas.

4.2.8 Verificaciones y Certificaciones

Verificaciones

Una vez realizada la selección definitiva y antes de realizar el proceso de contratación se revisará que la organización aspirante:

- No forme parte del "sistema de listas de entidades excluidas" (Excluded Parties List System, EPLS) de la Administración General de Servicios (General Services Administration, GSA) para garantizar que el posible beneficiario no esté suspendido ni excluido. Se puede encontrar la EPLS en: <http://epls.arnet.gov>.
- No se encuentre en la lista maestra de **personas bloqueadas y ciudadanos especialmente designados** que lleva la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos. La lista se encuentra disponible en línea en: <http://www.treas.gov/offices/eotffc/ofac/sdn/t11sdn.pdf>

- Finamente se verificará la lista maestra del **Comité del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas** (es decir, "Comité 1267") en: <http://www.un.org/Docs/sc/committees/1267/1267ListEng.htm>

Certificaciones

El proponente deberá hacer entrega debidamente firmada de las siguientes certificaciones:

- **Certificación antiterrorista:** El propósito es proporcionar a USAID las garantías de que no se está brindando ayuda a organizaciones que ayudan o han ayudado a terroristas o actividades terroristas. La **certificación antiterrorista** se puede encontrar en: http://www.usaid.gov/business/business_opportunities/cib/pdf/aapd04_14.pdf
- **Certificación de restricciones sobre cabildeo:** es obligatoria solamente para las adjudicaciones que excedan los \$100.000. El formulario se puede descargar de: <http://www.gsa.gov/Portal/gsa/ep/formslibrary.do?viewType=DETAIL&formId=E0F5394ACA9DDC4085256A3E005C7420>
- **Certificación sobre narcotráfico:** Tiene como objeto que no se proporcione no se proporcione a traficantes de drogas ni a personas con condenas por narcóticos o a través de ellos. Las "personas clave" (como se define a continuación) de ciertas entidades y los participantes cubiertos deben **CERTIFICAR** que no están involucrados en el tráfico de drogas y que nunca lo han estado, antes de que se proporcione la ayuda. La certificación se puede descargar de: <http://www.usaid.gov/policy/ads/200/20657m1.pdf>

Estas certificaciones deben ser suscritas por el representante legal de la organización y por el director del proyecto

4.2.9 Negociación de la adjudicación

a. Revisión del presupuesto: En esta etapa se realizará una revisión profunda del presupuesto con el fin de asegurar que el presupuesto, incluyendo los costos de contrapartida (si aplican), cumple con las políticas de USAID.

Se revisará el detalle de cada línea de costo, la razonabilidad y aplicabilidad de los costos en el presupuesto. La revisión del presupuesto permitirá determinar el entendimiento del receptor de los aspectos financieros del proyecto, y la habilidad de ejecutar las actividades con el monto requerido.

Cualquier duda presupuestal será atendida y deberá ser acordada antes de suscribir el convenio.

b. Archivo: El Programa organizarán el archivo de todos los documentos que soporten la donación de acuerdo con la instrucciones de ASIST (Agency Secure Image and Storage Tracking System, dicho archivo deberá contener todos los documentos relativos a la adjudicación desde la notificación hasta la adjudicación.

4. 2.10 Elementos de la adjudicación

Antes de hacer la adjudicación, el Programa deberá asegurar que:

- La descripción claramente identifica el propósito del programa, contiene el plan de implementación que especifica cada elemento del programa, la duración de cada actividad, y la duración total del instrumento de donación.
- Todos los elementos de la adjudicación, incluyendo aspectos tales como el período de ejecución, el monto de la donación, el lugar de ejecución, la descripción del programa reflejan coherentemente el entendimiento de las dos partes.
- Que le estrategia de marca / branding and marking plan) reflejan las normas aprobadas en el Plan.
- Que todas las certificaciones estén completas y firmadas
- Se han incluido los requisitos adecuados desde el punto de vista de monitoreo y evaluación
- Que se hayan identificado todas las condiciones y se da cumplimiento a las normas aplicables.
- Para evitar ambigüedades y asegurar el acuerdo del receptor, CODHES deberá en el documento de adjudicación, incluir las provisiones estándares mandatorios, y aplicables a la donación.

Suscripción del contrato o acuerdo, el cual contendrá las cláusulas obligatorias establecidas por USAID para los convenios de donación

Antes de la firma del convenio se deberá asegurar que todos los aspectos que comprometen un acuerdo están presentes como son: Las partes competentes, el detalle suficiente del objeto, condiciones especiales, acuerdo mutuo y acuerdo en los términos del instrumento de asistencia. CODHES enviará un borrador del contrato al beneficiario para su revisión antes de la firma.